



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 050 - 2017/GRP-DRTPE-DR

Piura, 24 OCT 2017

**VISTO :**

El Memorando N° 851-2017/GRP-DRTPE-DR, del 24 de octubre del 2017 cursado a la Bach. Eco. Alicia Teresa More Peñaranda, a quién se le encarga en las funciones de Subdirectora de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador, con retención a su cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se le encarga a la Bach. Eco. Alicia Teresa More Peñaranda, Subdirectora de la Oficina Técnica Administrativa, nivel remunerativo F-2; en las funciones de Subdirectora de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1° ENCARGAR**, a la Bach. Econ. ALICIA TERESA MORE PEÑARANDA, Subdirectora de la Oficina Técnica Administrativa, nivel remunerativo F-2, como: **Subdirectora de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador**, con retención a su cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a **partir del 24 de octubre al 31 de diciembre del 2017**.

**ARTICULO 2°.-** El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2017.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCION DEL EMPLEO  
  
Econ. Veronica Nelly Luy Delgado  
DIRECTORA REGIONAL

